

COMUNCACION N° 18/2015

San Vicente, Mnes., 18 de Mayo de 2015

VISTO: El Proyecto de Comunicación referente a **“Realizar un informe socioambiental a la Flia. Rodríguez”**, presentado por la Concejal Presidente del Bloque F.U.D Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, vecinos del actual kilómetro 1.009 (ex Km 1.295) a 200 metros de la Ruta Nacional N° 14, se han acercado a dialogar personalmente donde nos alertaron de las condiciones inhumanas en las cuales vive una familia integrada por la Sra. Rodríguez Paola y sus 5 hijos, todos ellos menores de edad;

QUE, seguidamente nos trasladamos hasta el lugar citado para corroborar la información que nos brindaron los vecinos, donde constatamos todos y cada uno de los dichos;

QUE, consideramos que se deben tomar medidas urgentes al respecto para proteger a los menores, atender sus necesidades sociales básicas y promover su desarrollo integral;

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2.015, el Alto Cuerpo

Deliberativo aprobó por Unanimidad y sobre tabla el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO:

- Qué la dirección de Acción Social a través de profesionales de trabajo social, en un plazo no mayor a diez días, efectúe una inspección y posterior informe que establezca las condiciones socioambientales en la que se encuentra la Flia. Rodríguez, domiciliada en el actual Km 1.009 (ex Km 1.295) a 200 metros de la Ruta Nacional N° 14.-

- Una vez realizado el informe remitir una copia a este HCD, la cual servirá como herramienta para que posteriormente se brinde una pronta respuesta e inmediata solución a esta familia como así también la atención social que corresponde.

- Se adjunta imágenes de la vivienda.

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 259 SAN VICENTE, MISIONES 30 DE MAYO DE 2.015 EDICIÓN DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 36 /15.....	Pág. 2
Ordenanza N° 37/15.....	Pág. 4
Declaración N° 09/15	Pág. 5
Declaración N° 10/15	Pág. 6
Declaración N° 11/15	Pág. 7
Comunicación N° 18/15.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hodsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 36/2015

San Vicente, Mnes., 26 de Mayo 2015

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 47/2.015 referente al proyecto de Ordenanza “**Creación del Museo Regional de San Vicente**”, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la ciudad de San Vicente aún no cuenta con un espacio destinado a comunicar el proceso de poblamiento y desarrollo local regional, y que es necesario preservar el acervo histórico del municipio y la región debido al valor patrimonial que representa para la sociedad;

QUE, es preciso difundir a la comunidad la historia de conformación del municipio a fin de fortalecer la identidad cultural de la población e inspirar el sentido de pertenencia;

QUE, desde una visión turística el museo será un atractivo cultural y constituirá una oferta para este sector, posibilitando el acercamiento de nuestro proceso histórico al resto del país y el mundo;

QUE, la Ley N° 1.280 Patrimonio Cultural de la Provincia de Misiones declara de interés provincial la protección y

conservación de los bienes que interesan al Patrimonio Cultural de la Provincia;

QUE, el museo permitirá desarrollar actividades de interpretación y valorización del patrimonio con estudiantes de las distintas Instituciones Educativas del municipio y de otras localidades;

QUE a través del museo se podrán promover la realización de programas, proyectos y actividades de investigación y difusión del patrimonio histórico-cultural;

QUE, se está trabajando en el Proyecto Binacional denominado “Arqueología del Bosque Atlántico Meridional Sudamericano” con el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano del Ministerio de Cultura de la Nación y la Universidad Comunitaria de la Región Chapecó (UNOCHAPECÓ, Santa Catarina – Brasil) y, mediante las investigaciones y excavaciones, se está conformando la colección arqueológica con la que contará el museo;

QUE, el Museo será referente de los hallazgos históricos y arqueológicos de su área de influencia;

QUE, constituirá un espacio de recreación, esparcimiento y conocimiento para los ciudadanos locales y para quienes visitan nuestra localidad;

QUE, podrá funcionar como centro de estudio e investigación para especialistas

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 11/2015

San Vicente, Mnes., 26 de Mayo 2015

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE, durante los días 06 y 07 de junio de 2015 se realizará el “**XXIX Torneo de Voleibol, Juan Carlos Verón Gallardo**”, Edición 2.015;

QUE, la organización de este tradicional encuentro deportivo estuvo y está a cargo de la Escuela Normal superior N° 13, su Centro de Estudiantes y Docentes;

QUE, del mencionado campeonato de voleibol participan equipos representantes de municipios de la zona centro y otras regiones de la Provincia de Misiones;

QUE, Juan Carlos Verón Gallardo, se destacó por su dedicación en la formación de los jóvenes sanvicentinos en las distintas disciplinas deportivas y fue el primer Director de Deportes de la Municipalidad de San Vicente;

QUE, tras su luctuosa desaparición física, sus alumnos y colegas comenzaron a llevar adelante este torneo, entendiendo que “solo deja de existir aquel a quien se olvida”;

QUE, el evento se lleva adelante en instalaciones del Complejo Polideportivo de nuestra ciudad, que lleva su nombre;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante apoya la práctica del deporte en los jóvenes;

QUE, es función de este Honorable Concejo Deliberante legislar en este sentido;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2015 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó por Unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARASE, de **INTERÉS MUNICIPAL**, la realización del “**XXIX Torneo de Voleibol, Juan Carlos Verón Gallardo Edición 2.015**”, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de Junio del corriente año, organizado por la Escuela Normal Superior N° 13 de San Vicente y su Centro de Estudiantes.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela Normal Superior N° 13. Dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de San Vicente, a los veintiséis días
del mes de Mayo del año dos mil quince.-
Declaración N° 11/2.015*

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARASE, de Interés Municipal **“La Jornada de Expo Salud”**, en el Municipio de San Vicente, el día 30 de mayo del corriente año;

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los once días del mes de Mayo del año dos mil quince.- **Declaración N° 09/2.015.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 10/2015

San Vicente, Mnes., 26 de Mayo 2015

VISTO:

La solicitud de **“Declarar de Interés Municipal la X Jornada Concurso de Expresión Gráfica por el Día del medio Ambiente”**, presentado por el Instituto Superior Agro-técnico E.F.A. “Jesús de Galilea” C-0209 de Dos de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado Concurso se realizará el 04 de junio del corriente año, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente;

QUE, las actividades serán organizadas por el Instituto Superior, Agro-técnico

E.F.A. “Jesús de Galilea” C-0209 de Dos de Mayo en forma conjunta con la Municipalidad de Dos de Mayo;

QUE, serán parte del Proyecto las escuelas de las Localidades de Dos de Mayo, El Alcázar, Aristóbulo del Valle, como así también San Vicente (Escuela Enrique Mosconi de Fracrán e Instituto E.F.A. San Vicente de Paul);

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 26 de mayo del año 2.015, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal las actividades de la **“X Jornada Concurso de Expresión Gráfica”**, organizado por el Instituto Superior Agro-técnico E.F.A. “Jesús de Galilea” C-0209 de Dos de Mayo y que se llevará a cabo el día 4 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.- **Declaración N° 10/2015.-***

y personas interesadas en las temáticas expuestas, permitiendo además el intercambio de conocimientos y actividades con otros museos y/o centros culturales;

QUE, el museo estará emplazado en el Salón de Usos Múltiples del Jardín Botánico Municipal “Ivy Porá”, lugar destinado por Ordenanza Municipal N° 48/2011 como **Casa de Turismo y Museo**, por lo que se podrán articular actividades entre ambos sitios potenciando la concientización ambiental y la valorización de los recursos históricos;

QUE, para la organización del Museo se tendrá en cuenta la definición establecida por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) conforme los estatutos adoptados durante la 22ª Conferencia general de Viena (Austria) en 2007, mediante el que define a un museo como *“una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo”*. Ésta definición es una referencia dentro de la comunidad internacional;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 01 de junio del año 2.015 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes, el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CRÉASE, el Museo Regional de San Vicente con su estatuto detallado en el Anexo I.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE, como objetivos del Museo salvaguardar, investigar y comunicar el proceso de desenvolvimiento histórico, social y ambiental del Municipio y de la región, como así también efectuar un soporte a las tareas de investigaciones relacionadas.

ARTÍCULO 3°: AUTORICESE, el emplazamiento en el Salón de Usos Múltiples del Jardín Botánico Municipal “Yvy Porá” como sede de uso exclusivo para el funcionamiento del Museo Regional de San Vicente, según la ordenanza Municipal N° 48/2011, con entrada en la calle El Ceibo s/n., dentro del ejido urbano de la ciudad de San Vicente.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECESE, que la dirección y administración del Museo estará dentro de la órbita de la Dirección de Turismo Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación, Juventud y Turismo.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECESE, que la

Dirección de Turismo tendrá a su cargo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del museo.

ARTÍCULO 6°: CRÉASE, la Comisión Asesora ad-honorem del Museo Regional de San Vicente integrada por la persona que detente el cargo de Secretario de Cultura, tres miembros de la Dirección de Turismo Municipal y tres miembros externos, uno designado por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, el segundo designado por la Universidad Regional de la Comuna de Chapecó (Brasil) y el tercero designado por la Universidad de Barriga Verde (Brasil), instituciones que apadrinan la creación del Museo.

ARTÍCULO 7°: DETERMINESE, que las funciones de dicha Comisión serán las de aprobar modificaciones al estatuto del Museo según lo establece el Anexo único (...*de las funciones de la comisión asesora*).

ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2015.
Ordenanza N° 36/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 69/15 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 37/2015

San Vicente, Mnes., 26 de Mayo 2015

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el expediente N°. 08/2.015 referente a la Solicitud de "Eximición de Tasa Municipal", elevado por el Pastor Distrital de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, Lic. Gabriel Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Institución antes mencionada solicita la eximición de la Tasa Municipal correspondiente a Derecho de Construcción de la Sede Central de la Iglesia Adventista del 7° Día, ubicada sobre la calle Balbín N° 427;

QUE, esta entidad pretende edificar dentro de la propiedad correspondiente al Inmueble según Título Lote 5-6 - Manzana T - Subdivisión C – UNO - F - Colonia Aristóbulo del Valle – Según Catastro Dep. 08-Mun. 74 - Sección 5 - Ch 0000 - MZ 071- Parcela 5 - N° Partida 4116 - N° Planos 11665 y 15198 (D.G.C);

QUE, la Ordenanza 03/2.003 "Código Fiscal Municipal" en su Artículo 140° establece los tipos de propiedades que se encuentran exentas del pago de la Tasa de Derecho de Construcción, hallándose enmarcado entre ellas la Institución solicitante;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 26 de mayo del año 2.015 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMASE a la Iglesia Adventista del Séptimo Día de San Vicente Sede Central, ubicada sobre calle Balbín N° 427, del pago de la Tasa Municipal correspondiente a Derecho de Construcción por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año 2015.
Ordenanza N° 37/2.015.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 70/15 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

DECLARACION N° 09/2015

San Vicente, Mnes., 11 de Mayo 2015

VISTO:

La solicitud de **Declarar de Interés Municipal la Jornada de "Expo Salud"**, presentada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Iglesia Adventista del Séptimo Día Distrito San Vicente realizará el sábado 30 de mayo una jornada de Expo Salud en el "Patio de la Madera";

QUE, se hará hincapié sobre 8 remedios naturales y gratuitos que podemos utilizar a diario para la buena salud;

QUE, en la jornada "Expo Salud" brindara su aporte la Escuela de Enfermería del I.S.A.M. (Instituto Superior Adventista de Misiones.);

QUE, con la presencia de médicos y enfermeros se concientizara sobre el cuidado de nuestra salud;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante, reconoce el trabajo realizado por la Iglesia Adventista del Séptimo Día para el bien de la salud;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2015 el Alto Cuerpo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE